



RESOLUCIÓN 11-2024

**DISTRIBUCIÓN DE 1 MILLON DE PESOS EN EL PICK 6 Y 500 MIL PESOS EN EL PICK5,
PARA LOS GANADORES DEL CARTEL HÍPICO NUM. 52.**
**A CELEBRARSE EL SABADO (29/06/2024),
CLÁSICO FRANCISCO DEL ROSARIO SANCHEZ.**

LA COMISIÓN HÍPICA NACIONAL, órgano de la Administración Pública, creado en virtud de la Ley No. 463, Gaceta Oficial No.6019, d/f 8/1/1944 y regulado por el Reglamento Hípico núm. 352-99, expedido por el Poder Ejecutivo, en fecha 12 de agosto del 1999, modificado por el decreto 480-19, organismo rector del deporte hípico en la Republica Dominicana, con su domicilio en la avenida Hípica del proyecto INVI-DOREX, kilómetro 14, de la autopista Las América, Hipódromo V Centenario, debidamente representada por su presidente **FRANCISCO GARIBALDI PAVONESSA GRULLON**, dominicano, mayor de edad, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No. 001-0931294-2, domiciliado y residente en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, funcionario público; vicepresidente, **HÉCTOR RADHAMES SENRA AYBAR**, dominicano, mayor de edad, portador de la Cédula de Identificación y Electoral No.001-0102025-3, domiciliado y residente en Santo Domingo, funcionario público; **LUIS BELTRAN OROZCO COMAS**, dominicano, mayor de edad, portador de la Cédula de Identificación y Electoral No.001-1089928-3, domiciliado y residente en santo Domingo, funcionario público, investido con dicha calidad mediante el Decreto núm. 411-20 de fecha veintisiete (27) de agosto de 2020, en mérito de las facultades y atribuciones que le confiere el Reglamento Hípico Num.352-99, de fecha 15 de agosto del 1999; -----

Vista: El decreto Núm. 480-19 d/f 23/12/2019 el cual introduce modificaciones y agrega varios artículos al reglamento Hípico No 352-99, de fecha 12 de agosto, Gaceta oficial 10024 de fecha 15 de agosto del 1999.-----

Visto: El Reglamento Hípico No 352-99, de fecha 15 de agosto de 1999.-----

Visto: El artículo 1 del decreto No. 480-2019 d/f 23/12/2019 el cual modifica el reglamento hípico 352-99;

Visto: El artículo IV, literales "d", "i", numerales I y II, del Reglamento Hípico No. 352-99, de fecha 15 de agosto del 1999; -----

Visto: El cartel hípico núm.52 a correrse el sábado 29/06/2024) en el Hipódromo V Centenario.

Visto: El Decreto Presidencial No. 411-20 d/f 27/08/2020, que modifica el decreto 176-13, de fecha 21 de junio de 2013, que ordena a la Comisión Hípica Nacional a encargarse de la operación y administración del Hipódromo V Centenario; -----

LA COMISIÓN HÍPICA NACIONAL, LUEGO DE HABER REVISADO EL REGLAMENTO HÍPICO Y LAS RESOLUCIONES VIGENTES, HA CONSIDERADO Y DELIBERADO LO SIGUIENTE:

CONSIDERANDO: Que en fecha 27 de agosto del año 2020, mediante decreto No. 411-20, se designó los miembros de la Comisión Hípica Nacional y es interés de los mismos realizar mejoras tangibles que redunden en beneficio de la fanaticada hípica y todos los entes que forman la gran familia del hipismo Dominicano;-----

CONSIDERANDO: Que desde la fecha, esta Comisión ha venido dando pasos tendentes a mejorar la imagen y credibilidad y se encuentra comprometida con la fanaticada hípica de brindar productos de primera calidad en la oferta hípica tanto nacional como internacional; ---

CONSIDERANDO: Que la Comisión Hípica Nacional, es el organismo rector del deporte e industria hípica con facultad legal para autorizar la implementación de los diferentes tipos de apuestas a las carreras de caballos, así como a distribuir los montos apostados entre los diversos tipos de jugadas realizadas en nuestro Hipódromo V Centenario y Simulcasting.-----

CONSIDERANDO: Que la Comisión Hípica Nacional, en su calidad de operador y administrador de los intereses de la hípica nacional y del Hipódromo V Centenario, viene realizando grandes esfuerzos para mejorar y acondicionar el área de pista y demás áreas que componen el Hipódromo V Centenario y de esta manera resguardar y proteger tanto la salud de los jinetes, al igual que la salud de los ejemplares y de esta manera proteger la inversión que realizan los dueños de caballos pura sangre, lo que sin duda alguna significa un mejor espectáculo para la leal fanaticada que nos brinda su apoyo en cada programa oficial.-----

CONSIDERANDO: Que la Comisión Hípica Nacional, desde el día 12/03/2023, fruto de los grandes esfuerzos realizados, en el ámbito internacional, se ha realizado un acuerdo directo, que permite los derechos de transmisión (SIMULCASTING) de diferentes hipódromos de los Estados Unidos de Norteamérica y que estos convenios inmediatamente han surtido el efecto positivo en las jugadas y fruto de ello aumento en el fondo de mejora de la hípica; -----

CONSIDERANDO: Que esta Comisión Hípica Nacional, en aras de llevar incentivos adicionales a esta legión de hombres y mujeres que nos brindan su gran apoyo en cada programa tanto nacional como internacional apoyo este que debe ser correspondido de igual manera. -----

CONSIDERANDO: Que esta Comisión Hípica Nacional, con la vision de llevar incentivos adicionales a esa legión de hombres y mujeres que nos brindan su gran apoyo en cada programa tanto nacional como internacional, apoyo este que debe ser correspondido de igual manera.-----

CONSIDERANDO: Que la Resolución 11/2017, de fecha 26 de junio del año 2017, mediante la cual se redistribuyen los fondos de las distintas jugadas y crea el fondo de mejora de la Hípica fondo éste que ha venido a reforzar la inversión por parte de esta comisión, como para incentivar la fanaticada hípica. -

CONSIDERANDO: Que como forma de incentivo y hacer más dinámica y atractiva la modalidad de jugada del pool de 6, la Comisión Hípica Nacional, entiende de gran interés incentivar mediante la presente resolución de manera transitoria y para ser implementada **(únicamente para el cartel hípico núm.52 a correrse el día sábado 29/06/2024) CLÁSICO FRANCISCO DEL ROSARIO SANCHEZ, G1.** y exclusivamente para las jugadas al pool de 6, **repartir la suma de UN MILLON DE PESOS DOMINICANOS CON 00/100 (RD\$1,000,000.00),** entre los jugadores que acierten al pool de 6 con (6) y **QUINIENTOS MIL PESOS CON 00/100 (RD\$500,000.00),** a los que acierten en la jugada del pool de 5 con (5), los cuales serán tomados del fondo acumulado del Poolpote de 6 y Poolpote 5; -----

CONSIDERANDO: Que este incentivo modifica el valor acumulado en el Poolpote de 6 y Poolpote 5.-

CONSIDERANDO: Que una parte primordial para mantener el hipismo nacional es el incentivo a toda la fanaticada hípica y al mismo tiempo incrementar las apuestas a nivel nacional, lo que atraerá la inversión y fortalecimiento de la hípica en general; -----



CONSIDERANDO: Que la presente Resolución es de carácter transitorio, y regirán las reglas que se establecerán en la parte dispositiva de la misma, por lo que corrido el cartel hípico núm.52 a correrse el día sábado 29/06/2024) CLÁSICO FRANCISCO DEL ROSARIO SANCHEZ, G1, luego de concluido dicho programa, la presente resolución quedara sin efectos ni valor jurídico.-

CONSIDERANDO: Que la Comisión Hípica Nacional es el órgano rector del deporte y la industria hípica en la República Dominicana, con las facultades dada por el Reglamento Hípico vigente. -

CONSIDERANDO: Que todo lo ante expuesto quedara sujeto a que ningún fanático acierte con un cuadro único al pool de 5 y el pool de 6, del cartel número 52 a correrse el sábado 29/06/2024), por lo que en esas atenciones. -

POR TALES MOTIVOS La Comisión Hípica Nacional, en uso de sus facultades tiene a bien reglamentar lo siguiente:

R E S U E L V E :

PRIMERO: **DISPONER** como al efecto se **DISPONE**, que, con cargo al FONDO DE POOLPOTE Y POOL DE 5, por disposición de la COMISION HIPICA NACIONAL se estará repartiendo un premio adicional de UN MILLÓN DE PESOS DOMINICANOS CON 00/100 (RD\$1,000,000.00) para los que acierten las jugadas al pool de 6 y QUINIENTOS MIL PESOS CON 00/100 (RD\$500,000.00), a los que acierten en la jugada del pool de 5, (solo aplica para el cartel hípico núm.52 a correrse el día sábado 29/06/2024) CLÁSICO FRANCISCO DEL ROSARIO SANCHEZ, G1. -



SEGUNDO: **DISPONER** como al efecto se **DISPONE**, que dicho incentivo solo será aplicado en el cartel hípico núm.52 a correrse el día sábado 29/06/2024) CLÁSICO FRANCISCO DEL ROSARIO SANCHEZ, G1 -

TERCERO: **DISPONER** como al efecto **DISPONE**, el pago se estará realizando de manera instantánea y en efectivo en las cajas del Hipódromo V Centenario;-

CUARTO: **DISPONER** como al efecto **DISPONE**, que la presente resolución tendrá un carácter transitorio exclusivamente para el programa ante descrito;-

QUINTO: Comuníquese, para los fines correspondientes, a la Administración del Hipódromo V Centenario, Secretaria General, a la Federación Nacional de Dueños de Caballos de Carreras Inc.; La Asociación Dominicana De Dueños De Caballos De Carrera, Inc. (Addcc); Asociación Dominicana de Criadores de Caballos Pura Sangre de Carreras, Inc.; Departamento Administrativo, al Departamento de Contabilidad; al Departamento SEA Hípico, al Departamento Totalizador, al Departamento Legal; al Departamento



de Registros y Programaciones y a toda persona natural o jurídica interesada en la misma.-----

La presente resolución, ha sido firmada por el Presidente y el Miembro, ya que el vicepresidente se encuentra fuera del país por razones atendibles de salud, Dada en el municipio de Santo Domingo Este, provincia Santo Domingo, República Dominicana, a los veinticinco (25) días del mes de junio del año dos mil veinticuatro (2024).-----

COMISIÓN HÍPICA NACIONAL

Francisco Garibaldi Pavonessa Grullon
Presidente Comisión Hípica Nacional



Luis Beltrán Orozco Comas
Miembro Comisión Hípica Nacional

